

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Tribunal Económico-Administrativo Central

##### Condonación

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número R. G. 6593/1987, R. S. 61/1990, seguido a instancia de «Desgasificación y Limpieza de Tanques, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 20 de noviembre de 1991 el siguiente acuerdo:

Este Tribunal Económico Administrativo Central en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 50 por 100 de la sanción impuesta a «Desgasificación y Limpieza de Tanques, Sociedad Anónima» (DELTA), por importe de 705.683 pesetas en liquidación practicada por el Impuesto sobre Valor Añadido, periodo 1986, como consecuencia del acta de Inspección número 608597-1, formalizada el 14 de julio de 1989.

Madrid, -El Vocal, Juan Rincón Olivares.-409-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

#### Dirección General de Correos y Telégrafos

*Edicto por el que se cita, llama y emplaza al funcionario de Clasificación y Reparto, A13TC-19324, don Diego Dato Martínez, adscrito a la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona, incurso en el expediente IS.BN-115/91, y que se encuentra en paradero desconocido*

Don Luis Barcenilla Villán, Jefe de Expedientes e Informaciones de Subzona de Inspección de Correos y Telégrafos de Barcelona, Instructor del expediente IS.BN-115/91, que se sigue al funcionario de la Escala de Clasificación y Reparto A13TC-19324, don Diego Dato Martínez, con destino en el Distrito 25 de Barcelona, actualmente en paradero desconocido,

Hago saber: Que el presente edicto cita, llama y emplaza al aludido funcionario, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad en la calle Gomis, números 23-25, entresuelo, 1.º, para que dentro del plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Distrito de esta ciudad, se persone en la Subzona de Inspección, sita en Barcelona, calle Josep Tarradellas, número 72, bajos, para hacerle entrega de la Pro-

puesta de Resolución, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento, se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona a 11 de diciembre de 1991.-El Instructor, Luis Barcenilla Villán.-372-E.

*Edicto por el que se cita, llama y emplaza al funcionario del Cuerpo de Ayudantes Postales, A15TC-2258, don José Arcas Pérez, suplente de sucursales de la Jefatura Provincial de Barcelona, incurso en el expediente IS.BN-364/91, actualmente en paradero desconocido*

Don Luis Barcenilla Villán, Jefe de Expedientes e Informaciones de Subzona de Inspección de Correos y Telégrafos de Barcelona, Instructor del expediente IS.BN-364/91, que se sigue al funcionario del Cuerpo de Ayudantes Postales, A15TC-2258, don José Arcas Pérez, suplente de sucursales de la Jefatura Provincial de Barcelona, actualmente en paradero desconocido,

Hago saber: Que el presente edicto cita, llama y emplaza al aludido funcionario, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad en la calle Oliana, número 8, apartamento 402, para que dentro del plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Distrito de esta ciudad, se persone en la Subzona de Inspección, sita en Barcelona, calle Josep Tarradellas, número 72, bajos, para notificarle la orden de incoación del expediente con nombramiento de Instructor, efectuar el trámite de audiencia y hacerle entrega de la suspensión provisional de funciones, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento, se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona a 12 de diciembre de 1991.-El Instructor, Luis Barcenilla Villán.-374-E.

#### Dirección General de Sistemas de Información y Control de Gestión y Procedimiento

##### Edicto

Pliego de cargos que formula don José Joaquín Mollinedo Jiménez, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado designado por Resolución de la Subsecretaría del Departamento instructor del expediente disciplinario incoado a don Juan Manuel Ruiz Tulla, funcionario del Cuerpo General Subalterno con destino en la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido por los hechos que se le imputan, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

Cargo unico: Abandono del servicio, ya que desde el 3 de octubre de 1990 en el que remitió una parte de continuidad de la baja por enfermedad otorgada el 29 de septiembre del mismo año, no se ha presentado en su puesto de trabajo ni enviado documentación alguna justificativa de su ausencia, habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos todas las comu-

nicaciones que se le han dirigido a los distintos domicilios.

De aprobarse tal cargo podría haber incurrido en responsabilidad disciplinaria por comisión de falta tipificada de muy grave, según el apartado c) del artículo 5 del citado Reglamento Disciplinario, a corregir con algunas de las sanciones que para este tipo de faltas previene dicho Reglamento en los apartados b) o c) de su artículo 14.

El presente pliego de cargos puede ser contestado dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con las alegaciones que considere conveniente a su defensa y con la aportación de cuantos datos considere de interés. Igualmente, en este trámite podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesaria.

Madrid, 17 de diciembre de 1991.-El Instructor, José Joaquín Mollinedo Jiménez.-410-E.

### Confederaciones Hidrográficas

#### SUR

##### Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras Imposición de servidumbre en las conducciones principales para abastecimiento de la Costa del Sol Occidental. Ramal este. Desde Arroyo Primero al Hotel Artola. 2.ª tubería (variante Urbanización El Rosario, Ricmas y Los Pinos). Término municipal de Marbella (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del último Plan de Desarrollo, la Presidencia de este Organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marbella, y en las oficinas de esta Confederación, para que comparezcan el próximo día 23 de enero de 1992, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Marbella, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 16 de diciembre de 1991.-El Secretario general, P. A., la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo, Carmen Domínguez Togoeres.-616-E.

### COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

#### Consejería de Industria y Comercio

##### Delegaciones Provinciales

#### LA CORUÑA

*Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan, propiedad de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» (expediente número 10.566)*

Visto el expediente incoado por escrito de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima»

nima», con domicilio en Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña, en el que solicitó la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente número 10.566: Seis líneas eléctricas aéreas a 15/20 KV., con una longitud total de 4.705 metros a los centros de transformación de Armada, Pachote, derivadas a centros de transformación Abercobo, Reboira, Retriz y Nogueirado, en los Ayuntamientos de Villarmayor, Miño y Monfero (modificado de proyecto).

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, esta Delegación acuerda:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de las referidas instalaciones, que se ejecutarán en las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes, quedando obligada la Empresa titular de las instalaciones a notificar el comienzo y final de las obras para su inspección y autorización de puesta en marcha, pudiendo la Administración Autónoma dejar sin efecto la presente resolución, previo el oportuno expediente en el momento que observe el incumplimiento de aquellos Reglamentos.

La Coruña, 21 de noviembre de 1991.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.-122-2.

*Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan, propiedad de la Empresa «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», representada por «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» (expediente número 52.175).*

Visto el expediente incoado por escrito de la Empresa «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y en su nombre «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, 15004 La Coruña, en el que solicitó la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Acometida de línea eléctrica aérea a 15/20 KV, de 52 metros de longitud, con origen en el apoyo número 9 de la línea al centro de transformación de Quinta; y centro de transformación aéreo de 25 KVA en Bentina, Ayuntamiento de Touro, sobre poste, al lado del apoyo número 82 de la línea Mesón-Lindoso, para dar alimentación a la caseta generadora de fibra óptica número 1.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, esta Delegación acuerda:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de las referidas instalaciones, que se ejecutarán en el plazo de doce meses en las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes, quedando obligada la Empresa titular de las instalaciones a

notificar el comienzo y final de las obras para su inspección y autorización de puesta en marcha, pudiendo la Administración Autónoma dejar sin efecto la presente resolución, previo el oportuno expediente en el momento que observe el incumplimiento de aquellos Reglamentos.

La Coruña, 25 de noviembre de 1991.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.-121-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo

HUESCA

El Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, hace saber, que ha sido admitida definitivamente, con fecha 14 de noviembre de 1991, la solicitud presentada por «Cementos Portland, Sociedad Anónima», con domicilio en Pamplona, calle Estella, número 6, del siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: Arguis.  
Número: 2.201.  
Recurso: Sección C.  
Superficie: 162 cuadrículas.  
Términos municipales: Nueno y Arguis.  
Provincia: Huesca.

Se tendrá por punto de partida:

Vértice	Longitud	Latitud
1	0° 30' 00" W	42° 17' 00" N
2	0° 24' 00"	42° 17' 00"
3	0° 24' 00"	42° 20' 00"
4	0° 30' 00"	42° 20' 00"

Lo que se anuncia al público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Huesca, 14 de noviembre de 1991.-El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín J. Ortas Casajús.-3-D.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

Dirección General de Industria

*Resolución 524/1991, por la que se otorga la concesión administrativa a «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», para el servicio público de suministro de gas comercial propano por canalización para usos domésticos y comerciales en Añorbe.*

«Repsol-Butano, Sociedad Anónima», ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de gas comercial propano por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Añorbe.

Las características de las instalaciones serán básicamente las siguientes:

La red de distribución se alimentará en fase gaseosa a una presión de servicio de 1,75 kilogramos/cm<sup>2</sup> de dos depósitos aéreos de 14.800 litros cada uno ubicados en el paraje denominado «La Bodega», con una presión máxima de 20 kilogramos/cm<sup>2</sup>, donde también se ubican accesorios y equipos de regulación y protección. Dicha red discurre enterrada por las distintas calles de Añorbe que se señalan en el proyecto, constituida por tubería de cobre recocido sin soldadura de 1,5 milímetros de espesor y diámetros exteriores de 42, 28, 22 y 18 milímetros, según los tramos, e irán unidos sus elementos con soldadura capilar y protegida con cinta autoadhesiva de PVC con un total de 3.950 metros lineales de tubería. La demanda punta se establece en 63 kilogramos/hora y el consumo anual previsto es de 68.000 kilogramos de propano comercial. De dicha canalización enterrada parten las acometidas que posteriormente por canalización aérea atenderá los diferentes puntos de consumo.

El presupuesto de las instalaciones asciende a 6.093.700 pesetas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, esta Dirección General de Industria, en uso de las facultades que han sido delegadas por Orden Foral de 30 de octubre de 1987, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

Otorgar a «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano comercial por canalización para usos domésticos en Añorbe.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.-«Repsol-Butano, Sociedad Anónima», constituirá en el plazo de dos meses una fianza de 121.874 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles. Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda en Navarra en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio a disposición del Director general de Industria del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, fianza que será devuelta una vez que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.-En las instalaciones y en su montaje se deberá cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, así como en el Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos para su consumo en instalaciones receptoras aprobado por Orden de 29 de enero de 1986 del Ministerio de Industria y Energía. Estas instalaciones deberán preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos flexibles y seguros.

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización de esta Dirección General, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado e), del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Tercera.-El concesionario deberá mantener una correcta conducción y suministro de gas y una adecuada conservación de las instalaciones, siendo responsable de dicha conservación y del funcionamiento de las instalaciones.

Cuarta.-La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia.

Quinta.-El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente el capítulo V del ya citado Reglamento general y en especial el artículo 34 por el que «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampha-

ciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio en los términos de la presente concesión.

Sexta.-El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y en general de atención a los usuarios, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones.

Séptima.-La presente concesión se otorga por un plazo de quince años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Comunidad Foral de Navarra al transcurrir el plazo otorgado en esta concesión, o la prórroga o prórrogas que puedan otorgarse, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y el apartado c) del artículo séptimo de la Ley 10/1987, de 15 de junio.

Octava.-El Servicio de Industria cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el Servicio de Industria inspeccionará las obras y montajes efectuados, y, al finalizar éstas, y después de haber comprobado que el concesionario ha entregado el certificado final de obra de las instalaciones (firmado por Técnico superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente), levantará acta sobre dichos extremos, que habrá de remitir seguidamente a esta Dirección General.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicados por el concesionario al Servicio de Industria con la debida antelación. Asimismo, y previo el comienzo de las obras, el concesionario deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Novena.-Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo en la ejecución de los proyectos, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no se llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Resolución y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de la distribución de gas, por utilización de diferentes primeras materias, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Resolución, «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», podrá solicitar al Departamento de Industria, Comercio y Turismo:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión, para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Foral pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima.-La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Undécima.-Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general

sean de aplicación, y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, así como cuantas otras disposiciones se dicte sobre el Servicio Público de Suministro de Gases Combustibles.

Duodécima.-Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Pamplona, 16 de septiembre de 1991.-El Director general de Industria, Juan Daniel Araiz Flamarique.-191-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA-

### Consejería de Industria y Turismo

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

#### BADAJOZ

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, pasco Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo (a) de la circunvalación y de Villanueva.

Final: Centro de transformación polideportivo proyectado.

Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero. Aluminio.

Longitud total en kilómetros 0,376.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: Tres.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Polideportivo de Villanueva.

Estación transformadora: Tipo cubierto.

Número de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 13,200, 0,380/0,220, 0,127.

Potencia total en transformadores: 250 KVA.

Emplazamiento: Villanueva de la Serena. Zona polideportiva.

Presupuesto en pesetas: 10.259.992.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013007.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 4 de noviembre de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-6-15.

## Servicios Territoriales de Industria, Energía y Minas

### BADAJOZ

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, pasco Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: ETD «Talarrubias».

Final: Derivación a Garbayuela en la localidad de Fuenlabrada.

Términos municipales afectados: Talarrubias, Puebla de Alcocer, Garbayuela, Fuenlabrada de Los Montes.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 22 KW.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 28,608.

Apoyos: Hormigón metálico.

Número total de apoyos de la línea 181: Crucetas metálicas. Aisladores tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Talarrubias-Fuenlabrada.

Presupuesto: 49.029.277 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013005.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente de este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 30 de octubre de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-3-15.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### L'ESPLUGA CALBA

#### Edicto

Hago saber: Que se ha incoado expediente de ruina del edificio avenida Pau Casals, 4, de este municipio, que según consta en los libros existentes en esta corporación es propiedad del señor Antoni Roig Arbonés, difunto. No se ha podido localizar por las vías normales de notificación a una de sus hijas, señora Mercé Roig Dalmau, cuya última dirección conocida es Camí de Riudemons, 58, 5, la de Reus, por lo cual y en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, publiquen este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida». «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de manera que se ponga en contacto con este Ayuntamiento en un plazo de veinte días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto. Con la advertencia de que en caso de incomparecencia recaerá en perjuicio suyo por su ausencia.

L'Espluga Calba, 30 de octubre de 1991.-82-A.